



Cada dia procuro con mas desvelo el alivio susceptible de los Pueblos de esta Provincia, asi como tambien deseo vivamente mejorar las Reales Rentas que administro.

La de Sal ocupa tiempo hace mi principal atencion tanto por los perjuicios que al Rey y á sus amados vasallos origina la escasez de este género en algunas fábricas, y los reportes que con este motivo se abonan, quanto por las ventajas que resultarán cesando aquellos y abasteciendose dichos Pueblos de las situadas en sus respectivos distritos.

A este fin, y para continuar el fomento de esta produccion, á pesar de las urgencias del estado, se trata de aprovechar las quantiosas aguas saladas descubiertas en la cañada de aguila á dos leguas de Jumilla, entre levante y norte, con que se recobra tambien la pérdida de la Salina de Socobos que se halla abandonada por los irreparables daños que la han sobrevenido en el presente año.

Por lo mismo y deseando evitar reclamaciones adelantando con acierto y anuencia de los respectivos Ayuntamientos, las rectas y eficaces disposiciones que se necesitan, espero se sirvan Vms. manifestarme con presencia de las Fábricas del margen, y las leguas que distan de ese Pueblo, segun el Plan que obra en esta oficina, de qual les acomoda la Sal, con otra mas por si no la hubiese en la primera, y si en las distancias que aqui se figuran estamos ó no conformes, pues deseo uniformar este punto, y saber igualmente las fanegas de Sal que cada fábrica necesita al año para abastecer como conviene á todos los Pueblos de su término.

Dios guarde á Vms. muchos años. Murcia 21 de Agosto de

1804.

Ignacio Perez
de Lema

Yecla.

Salinas.	Leguas.
Calasparra.	15
Jumilla y Rosa.....	5
Molina.....	15
Pinatar.....	22
Sangonera.	17
Villena.....	5
Zacatin.....	23

*con Vm tambien pue
alrenalami que repite
neosalina del aguila
noqueten a comite in
por la sal me infere
en de la leguas gra
de esa*

ñores Justicia y Regimiento de

